



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 15 de noviembre de 2023



VISTOS: El Expediente Administrativo que contiene el Memorandum N° 581-2023-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N° 113-2023-GRM-DIRESA-DRISI/DE/ADM, Informe N° 707-2023-GRM/DIRESA-DRSI-DE-ADM-URH, Informe N° 018-2023-GRM-DIRESA-DRISI/ADM-URH/ADI, Informe N° 059-2023-GRM-DIRESA/DE-ODI-UJEDD, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, en relación al literal b) del artículo 8° respecto a las atribuciones y responsabilidades como funcionario de más alta jerarquía tiene las atribuciones de: (...) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo, el numeral XV del Título Preliminar de la precitada Ley dispone que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, entre otros;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1504 contempla que el Instituto Nacional de Salud fomenta, desarrolla y difunde investigación e innovación en salud considerando la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTI, la Política de Salud y la diversidad de las realidades regionales y locales, para contribuir a la solución de los problemas y necesidades de salud del país; desarrollando alianzas, espacios de intercambio, colaboración y articulación con personas naturales y jurídicas nacionales e internacionales;



Que, con Resolución Ministerial N° 658-2019/MINSA, se aprueba las "Prioridades Nacionales de Investigación en Salud en Perú 2019-2023",

Que, mediante Informe N° 059-2023-GRM-DIRESA-DRISI-ODI-ODHEDD, informa que como parte de la Red Integrada de Salud es la promover desarrollar y difundir la investigación científica-tecnológica y brindar servicios de salud en los campos de salud pública, control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, alimentación y nutrición, producción de biológicos, control de calidad de alimentos, productos farmacéuticos y afines, salud ocupacional, protección del medio ambiente y la salud intercultural, para continuar a mejorar la calidad de vida de la población y para cumplir los criterios y estándares para evaluación y autorización de IPRESS como Sede Docente es que hace llegar la propuesta de prioridades de investigación de la provincia de Ilo;

De conformidad con lo dispuesto Ley N° 26842, Resolución Ministerial N° 658-2019/MINSA, se aprueba las "Prioridades Nacionales de Investigación en Salud en Perú 2019-2023, y las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 337-2023-DIRESA/DR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las prioridades locales de Investigación en la Red Integrada de Salud Ilo para el periodo 2023 – 2025, siendo las siguientes prioridades locales de investigación que se detallan a continuación:

1. Problema Sanitario: Cáncer
2. Problema Sanitario: Enfermedades Odontológicas.
3. Problema Sanitario: Enfermedades Metabólicas y Cardiovasculares.
4. Problema Sanitario: Infecciones Respiratorias, TBC y Cardiovasculares.
5. Problema Sanitario: Infecciones de Transmisión sexual, VIH-SIDA.
6. Problema Sanitario: Malnutrición y Anemia.
7. Problema Sanitario: enfermedades Metaxénixas y Zoonóticas.
8. Problema Sanitario: Salud Ambiental.
9. Problema Sanitario: Salud Materna, Perinatal y Neonatal.
10. Problema Sanitario: Salud Mental y Violencia Familiar.



ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Área de Docencia e Investigación realicen las acciones necesarias conforme a las normas emitidas.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, que la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística publique la presente Resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JESUS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
COP. 13798
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JSON/DE
RAPQ/ASJU
Jachv/as.
Dirección
Adm.
URH
UAJ
Interesado